

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : AGUILA RIQUELME MARIA TERESA Rut 0 [REDACTED]
La cantidad de \$: 48,910 CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS
Por concepto de : AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS
Fecha de Pago : 13/09/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	23	07/09/2010	48,910

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-004-000	ENCUESTADORA CAS II		48,910
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	48,910	
215-21-03-001-004-000	ENCUESTADORA CAS II	48,910	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		44,019
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		4,891
Sumas Iguales		97,820	97,820

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-004-000			
Presupuesto Vigente	3,335,000			
Total Comprometido	3,232,820			
Saldo x Comprometer	102,180			

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DIRC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH/ 39840

MARIA TERESA AGUILA RIQUELME		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N° 23
RUT: [REDACTED]		
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., BRASIL [REDACTED] PUCON		
		Fecha: 07 de Septiembre de 2010
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON		Rut: 69191600-6
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON		
Por atención profesional:		
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS SEPTIEMBRE 2010	48 910	
Total Honorarios \$:	48 910	
10% Impto. Retenido:	4 891	
Total:	44 019	
Fecha / Hora Emisión: 07/09/2010 15:20		
		
1014844000023B00316B Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
		
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.		01201009071517

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)





NANCY E. DIAZ SOTO
ASISTENTE SOCIAL
RUT.: 8.599.093-4



21.03.001.004

4/1/1



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 0000 /

PUCON, 21 ENE 2010

V I S T O S:

1. El Art. 4° de la Ley Nro. 18.883, del 29 de Diciembre de 1989, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye la Cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Personal Naturales".

3. Los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, R.U.T. [REDACTED], **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE** R.U.T. [REDACTED], Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME** R.U.T. [REDACTED]

4. La sesión Ordinaria N° 187 de fecha 13.01.2010, del Honorable Concejo Municipal de Pucón, que aprueba las funciones para la Contratación a Honorarios de las encuestadoras **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, RUT. [REDACTED], **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE** R.U.T. [REDACTED], Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME** R.U.T. [REDACTED]

5. Los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842, publicada en el diario Oficial el 07 de Diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 y posteriores modificaciones referente a la Ley de Probidad.

6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUÉBANSE**, en todas sus partes los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA, R.U.T. [REDACTED]** y Doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL, R.U.T. [REDACTED]** **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE, R.U.T. [REDACTED]** Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME R.U.T. [REDACTED]**

3.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Impútese el gasto a la cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.


MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

EEMB/MVRA/mac.

DISTRIBUCION:

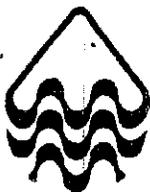
- Contraloría Regional de la Araucanía (3).
- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal (3).
- Interesadas (3).
- Archivo.


EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDE SA

21.03.001

12257000

12257000



"ESTUDIO SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL"

CONVENIO A HONORARIOS POR SERVICIO DE ENCUESTADORA.

En Pucón, a 04 días del mes de Enero del 2010, entre la Municipalidad de Pucón Rut N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, Cédula Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Bdo. O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad, por una parte y por otra Doña **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME**, Cédula Identidad N° [REDACTED] 3, con domicilio en Brasil N° [REDACTED] Comuna de Pucón, en lo sucesivo la **ENCUESTADORA**:

TENIENDO PRESENTE :

Que la ejecución del estudio "Sistema de Información Social" y "Protección Social" requiere la participación imprescindible de la **ENCUESTADORA**.

Que la persona que se contrata ha acreditado reunir los requisitos necesarios para desempeñarse como **ENCUESTADORA**, del Sistema de Estratificación Social y Ficha Protección Social, acreditado por MIDEPLAN.

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

: La Municipalidad encomienda a la **ENCUESTADORA**, el cumplimiento de todas las funciones que aparecen en el Manual del **ENCUESTADOR** del Sistema de estratificación Social "Mecanismos de Actualización" de información y las instrucciones contenidas en cada módulo del Sistema Ficha Protección Social, preparado por el MIDEPLAN.

SEGUNDO

: Como retribución por el trabajo encomendado la Municipalidad se compromete a cancelar a la **ENCUESTADORA** mensualidades de \$261.250.- (doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos) honorarios que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, previo informe de Rendimiento emitido por la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.

TERCERO

: El presente Convenio se extenderá desde el 01 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2010 debiendo cumplir con 44 horas semanales, sin subordinación ni dependencia, siendo facultad exclusiva del municipio de Pucón poder poner término al presente Convenio a Honorarios, sin expresión de causa y especialmente si la **ENCUESTADORA** no cumpliera estrictamente con su obligación, sin derecho a indemnización.

CUARTO

: Del honorario señalado de la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al (10%), que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente. Dejando en esta expresamente estipulado que la celebración de Convenios a Honorarios es conforme al Art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, por lo tanto, se regirá por las reglas que establezca dicho contrato no siendo aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo, por tratarse de un Convenio a Honorarios, no afecto a imposiciones ni Leyes Sociales no habiendo vínculo de subordinación ni dependencia.

QUINTO

: Además del pago señalado en el punto segundo, la Municipalidad se compromete a otorgar a la **ENCUESTADORA** los siguientes beneficios:

- El pago de viáticos simple y pernodiado por un valor equivalente al cancelado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S. Cuando la **ENCUESTADORA** deba asistir a cursos de capacitación o comisión de Servicio encomendada por el Municipio, fuera de la Comuna y asimismo la devolución de gastos por concepto de pasajes, los que deberán ser autorizados por su superior Jerárquico.
- El pago de Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, por un valor equivalente al cancelado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S.
- Le corresponderá a la **ENCUESTADORA** hacer uso de 15 días hábiles de feriado durante el año con goce de remuneraciones, los que podrán ser solicitados según su necesidad y que deberán contar con la visación de la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.
- La **ENCUESTADORA** tendrá además, el derecho de seis días hábiles de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- La Municipalidad considerará a la **ENCUESTADORA**, reajuste en el mes de Diciembre, en el mismo porcentaje que el Estado considere a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 16° de la E. M. S.

SEXTO

: Corresponderá a la Encargada Comunal revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por la **ENCUESTADORA**.

SÉPTIMO

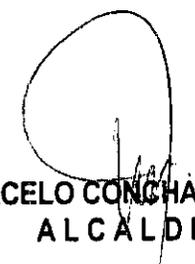
: La **ENCUESTADORA** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO

: El presente Convenio a Honorarios se firma en original y nueve copias enviando original y dos copias a la Contraloría Regional de la Araucanía, una a la interesada y seis en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman


MARIA TERESA ÁGUILA RIQUELME
ENCUESTADORA


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)

"ESTUDIO SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL"

CONVENIO A HONORARIOS POR SERVICIO DE ENCUESTADORA.

En Pucón, a 04 días del mes de Enero del 2010, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad, por una parte y por otra doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje Valle Verde N° [REDACTED], Comité Valle Verde, de la Comuna de Pucón, en lo sucesivo también denominada como "REVISORA DE MESA",

TENIENDO PRESENTE:

Que la ejecución del estudio "Sistema de Información Social" requiere la participación imprescindible de la **REVISORA DE MESA**.

Que la persona que se contrata ha acreditado reunir los requisitos necesarios para desempeñarse como **REVISORA DE MESA**, del Sistema de Estratificación Social y Ficha Protección Social, acreditado por MIDEPLAN.

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a la **REVISORA DE MESA**, el cumplimiento de esa función y brindará apoyo administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuando sea necesario.
- SEGUNDO** : Como retribución por el trabajo encomendado la Municipalidad se compromete a pagar a la **REVISORA DE MESA** mensualidades de \$ 365.750.- (trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos) honorarios que se pagarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, previo informe de Rendimiento emitido por la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.
- TERCERO** : El presente Convenio se extenderá desde el 01 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2010 debiendo cumplir con 44 horas semanales, sin subordinación ni dependencia, siendo facultad exclusiva del municipio de Pucón poder poner término al presente Convenio a Honorarios, sin expresión de causa y especialmente si la **REVISORA DE MESA** no cumpliera estrictamente con su obligación, sin derecho a indemnización.
- CUARTO** : Del honorario señalado de la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al (10%), que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente. Dejando en esta expresamente estipulado que la celebración de Convenios a Honorarios es conforme al Art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, por lo tanto, se regirá por las reglas que establezca dicho contrato no siendo aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo, por tratarse de un Convenio a Honorarios, por tratarse de un Convenio a Honorarios no afecto a impositivos ni Leyes Sociales no habiendo vínculo de subordinación ni dependencia.

QUINTO

: Además del pago señalado en el punto segundo, la Municipalidad se compromete a otorgar a la REVISORA DE MESA los siguientes beneficios:

- El pago de viáticos simple y pernodiado por un valor equivalente al pagado a los funcionarios de Planta del escalafón Administrativo, Grado 14° de la E. M. S. Cuando la REVISORA DE MESA deba asistir a cursos de capacitación o comisión de Servicio encomendada por el Municipio, fuera de la Comuna y asimismo la devolución de gastos por concepto de pasajes, los que deberán ser autorizados por su superior Jerárquico.
- La REVISORA DE MESA tendrá además, el derecho de seis días hábiles de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- El pago de Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, por un valor equivalente al pagado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 14° de la E.M.S.
- Le corresponderá a la REVISORA DE MESA hacer uso de 15 días hábiles de feriado durante el año con goce de remuneraciones, los que podrán ser solicitados según su necesidad y que deberán contar con la visación de la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.
- La Municipalidad considerará a la REVISORA DE MESA, reajuste en el mes de Diciembre, en el mismo porcentaje que el Estado considere a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 14° de la E.M.S.

SEXTO

: Corresponderá a la Encargada Comunal revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por la REVISORA DE MESA.

SÉPTIMO

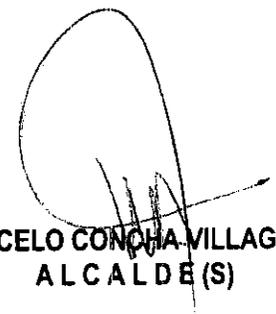
: La REVISORA DE MESA declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO

: El presente Convenio a Honorarios se firma en original y nueve copias enviando original y dos copias a la Contraloría Regional de la Araucanía, una a la interesada y seis en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman


CLAUDIA MORA SANDOVAL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.